

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y ACREDITATIVA DE LOS VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 75/2026 PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 27 de agosto de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de Subcontratación presentada por los licitadores son los siguientes:

GESTIMVER VALORACIONES, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración: de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 29** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), *“los licitadores deberán indicar en el Sobre único (...) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista”*.

Asimismo, el apartado **6.B del Anexo I del PCAP**, relativo a la subcontratación, establece que los licitadores que tengan previsto subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato deberán aportar el **Anexo VIII debidamente cumplimentado**.

Por su parte, el **Anexo VIII** referente al *“Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato”* exige expresamente la identificación de la **tarea del contrato a subcontratar**, el **nombre del subcontratista o su perfil empresarial** y el **importe del subcontrato**.

Examinado el Anexo VIII presentado por el licitador, se observa que la empresa declara su intención de subcontratar los trabajos de demolición y en relación con el **importe del subcontrato**, se consigna la expresión *“con arreglo a la firma del acta de replanteo”*, sin que conste un importe determinado o determinable de la prestación cuya subcontratación se prevé.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de un **nuevo Anexo VIII debidamente cumplimentado**, en el que se indique expresamente el **importe previsto de la prestación que tiene intención de subcontratar**, de conformidad con lo exigido en la cláusula 29, el apartado 6.B del Anexo I y el Anexo VIII del PCAP.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de acreditación de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores son los siguientes:

GESTIMVER VALORACIONES, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo previsto en el apartado 8.A) 2.1 del Anexo I el PCAP, relativo al criterio de valoración “Experiencia de Licenciado o Graduado en Derecho en tramitación de licencias urbanísticas que exceda 5 años de experiencia”:

“Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Licenciado o Graduado en Derecho propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los meses de experiencia en tramitación de licencias urbanísticas con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año) y los clientes. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA de 5 años indicada en presente apartado COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta que será la experiencia objeto de valoración.

Finalmente, los licitadores aportarán copia de la titulación del perfil propuesto.”

El licitador ha presentado el Anexo II Bis ofertando **experiencia adicional** para el perfil de **Licenciado o Graduado en Derecho (iniciales M.M.M.)**. No obstante, entre la documentación aportada no consta el Currículum Vitae ni la copia de la titulación del perfil propuesto.

Aclaración 1: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación del Currículum Vitae y de la titulación del perfil propuesto como Licenciado o Graduado en Derecho (iniciales M.M.M.)

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

2026.09.09
13:44:42 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid